PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del Organismo Contratante	*Municipalidad de San Isidro, Secretaría de Salud Pública*

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
Tipo: Licitación Pública
Expediente Nº: EX-2026-00248679- -SI-SSSALU
Objeto de la Contratación: Contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos de Rayos X
OPCIÓN A PRORROGA: SI

CONSIDERACIONES PARTICULARES

ARTÍCULO N°1: OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos de Rayos X, instalados en diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Isidro, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, con opción a prórroga por un período de DOCE (12) meses.

La esencialidad del servicio objeto de esta licitación queda de manifiesto ya que el correcto funcionamiento de los equipos de rayos X constituye un servicio crítico, vital e insustituible para la correcta prestación del servicio de salud pública y el bienestar integral de los pacientes atendidos en las dependencias municipales, de esta Secretaría de Salud Pública. Por tal motivo, su prestación está sujeta a un régimen de estricta continuidad y regularidad.

El adjudicatario no podrá, bajo ninguna circunstancia, invocar razones técnicas, operativas, administrativas, comerciales o de fuerza mayor ordinaria para discontinuar, suspender, alterar, disminuir o interrumpir de manera parcial o total el suministro del servicio. La obligación de abastecimiento se mantiene inalterable las VEINTICUATRO (24) horas del día, los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año.

ARTÍCULO N°2: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO / CORRECTIVO

Las condiciones y especificaciones técnicas del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos de Rayos X, para las dependencias del Municipio de San Isidro, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, con opción a prórroga por un período de DOCE (12) meses, están establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

ARTÍCULO N°3: PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de Rayos X es de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA ($ 226.094.880.-), impuestos incluidos.

ARTÍCULO N°4: DE LA VISITA

Los oferentes, previo a la cotización, **DEBERÁN** visitar las dependencias del Municipio de San Isidro:

Hospital Central, sito en Av. Santa Fe Nº431 de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Contacto para coordinar la visita mediante correo electrónico a direccionadmhcsi@sanisidro.gob.ar

Hospital Ciudad de Boulogne, sito en Av. Rolón Nº1200 de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Contacto para coordinar la visita mediante correo electrónico a direccionhmcb@sanisidro.gob.ar

Hospital Materno Infantil, sito en Diego Palma Nº505 de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Contacto para coordinar la visita mediante correo electrónico a direccionadmhmi@sanisidro.gob.ar

San Isidro Labrador, sito en Av. Tomkinson y Andrés Rolón, Beccar, Provincia de Buenos Aires. Contacto para coordinar la visita mediante correo electrónico a capssanisidrolabrador@sanisidro.gob.ar

Para evaluar el estado de las instalaciones. Dichas visitas serán de lunes a viernes en horarios de 08:00 a 11:00 y hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la apertura de la licitación.
Se deja de manifiesto que deberán presentar un certificado de visita por dependencia visitada, en consecuencia, es de carácter obligatorio realizar CUATRO (4) visitas.

Se deja establecido que el oferente no podrá alegar posterior ignorancia, bajo ninguna circunstancia, en las condiciones en las cuales se ejecutará y cumplirá el contrato, debiendo abstenerse de presentar reclamo alguno alegando desconocimiento o falta de información.

ARTÍCULO N°5: PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio deberá iniciar dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la pertinente Orden de Compra, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, con opción a prórroga por un período de DOCE (12) meses.

ARTÍCULO N°6: REQUISITOS DE LA OFERTA

6.1 Redactadas en idioma nacional. Si se presentara documentación en idioma extranjero deberá acompañarse la correspondiente traducción certificada por traductor público nacional matriculado en la República Argentina.

6.2 **Deberá** acompañar junto con la oferta, el **"CERTIFICADO DE VISITA"** (Anexo I del presente Pliego) suscripto por la Dirección Administrativa de cada Hospital o Responsable de la dependencia. Al efecto, deberán cumplimentar lo dispuesto en el Artículo 4 "De la VISITA".

6.3 Presentar un Plan de Inspección y Mantenimiento (PIM). En este mismo debe figurar las tareas programadas, contemplándose un cronograma de los mantenimientos establecidos en el alcance de cada objeto de contratación. El protocolo de trabajo presentado, o conjunto de tareas a realizar, deberá ajustarse a lo establecido por el fabricante de este. Asimismo, se deberá detallar: los insumos y partes necesarias a reemplazar para llevar a

cabo el conjunto de tareas planteadas; herramientas de control de calidad; y todo el instrumental de medición – ensayo a utilizar.

Podrá requerirse la presentación de los certificados de calibración, o verificación según corresponda, de los instrumentos para controlar / ensayar el correcto funcionamiento del equipamiento. Los mismos deberán haber sido emitidos por un laboratorio acreditado, organismo reconocido o contar con propio aval de fabricante para el caso de instrumental específico; encontrarse vigente a la fecha de su presentación; y haber sido emitido a favor de la empresa constándose su propiedad.

Este PIM es una propuesta preliminar, en caso de resultar adjudicatario deberá dar cumplimiento punto 2.2 del Pliego Técnico.

6.4 Presentar un listado asociado a los Datos de Contacto Oficiales y Representantes Técnicos afectados. Deberán indicarse las direcciones electrónicas, a través de los cuales se notificarán a la Empresa de las correspondientes observaciones sobre el servicio prestado. Adicionalmente, deberán figurar los Representantes Técnicos afectados a la presente contratación, quienes serán responsables de: a) Las tareas o trabajos realizados y a realizar sobre cada equipo, tanto para las acciones preventivas como para las acciones correctivas que se implementen; y b) La comunicación entre la Empresa, el Efector y el Área de Bioingeniería.

6.5 Presentar una declaración jurada en donde se comprometa a mantener actualizados los datos; específicamente los mencionados en el inciso anterior del presente pliego ante toda modificación de estos.

ARTÍCULO N°7: COTIZACION

La cotización deberá realizarse ítem por ítem, respetando las descripciones del servicio, unidad de medida y cantidades especificadas. La cotización será por la totalidad de los renglones.

Se entenderá que, antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato y que en consecuencia se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta. La propuesta económica deberá ser formulada en **PESOS ARGENTINOS.**

Los precios deberán contener el IVA, sin excepción de todos los impuestos vigentes a la fecha de la Oferta y todos los derechos, tasas y demás gravámenes fiscales y servicios que afecten la prestación a realizar, siendo el precio cotizado el precio final de venta que deberá abonar el Municipio por todo concepto, sobre el que no se reconocerá aditamento alguno.

El precio cotizado será el precio final por todo concepto.

ARTÍCULO N°8: EVALUACIÓN DE LAS OFERTA

Se verificará que las ofertas cumplan con los requisitos exigidos en este Pliego, y en caso de corresponder se intimará a los oferentes a subsanar los defectos de las ofertas y se emitirá un informe en el cual se recomendará la resolución a adoptar.

ARTICULO Nº9: CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La evaluación de las propuestas presentadas se realizará en base al cumplimiento de todos los criterios y requisitos establecidos en el pliego. Sólo aquellas propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos técnicos, administrativos y legales avanzarán al análisis comparativo.

La preadjudicación del proyecto será por la totalidad de los renglones, al oferente que, habiendo dado cumplimiento a los requerimientos técnicos del pliego, su oferta resulte la más conveniente para el Municipio.

La preadjudicación será determinada en función de la evaluación que efectúe la Comisión Evaluadora, respecto de la documentación contenida en la propuesta y el precio ofertado, la que a tales fines propiciará la adjudicación, de conformidad con las pautas establecidas en los pliegos debiendo labrar un Acta de Preadjudicación al efecto.

La preadjudicación deberá ser notificada a cada uno de los oferentes. La misma podrá estar sujeta a impugnaciones conforme lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO N°10: ADJUDICACIÓN

Vencido el plazo para la presentación de impugnaciones a la preadjudicación, la autoridad competente dispondrá la adjudicación.

En línea con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, la adjudicación se realizará, mediante Decreto del Señor Intendente Municipal, al oferente cuya oferta resulte más conveniente en base al resultado de la evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente que efectúe la Autoridad de Aplicación y la Comisión Asesora. Esta decisión será irrecurrible por la vía administrativa. La adjudicación del proyecto será por la totalidad de los renglones, al oferente que habiendo dado cumplimiento a los requerimientos técnicos del pliego, su oferta resulte la más conveniente para el Municipio.

La adjudicación no da derecho al contrato pudiendo ser revocada por la autoridad competente en cualquier momento antes del perfeccionamiento del contrato, sin que ello genere derecho a indemnización alguna para el adjudicatario. La adjudicación será por la totalidad de los renglones.

ARTÍCULO N°11: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Las facturas deben presentarse, **una vez recibida la conformidad de recepción** (remito firmado).

Asimismo, deben conformarse, según el caso, de acuerdo a lo establecido en la Orden de Compra**, sin excepción**, indicando:

- Fecha de emisión.
- Número y año de la Orden de Compra de referencia (Vigente)
- Número de Renglón y descripción según Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Número de remitos según entrega.
- Datos de lugar de entrega.

Por otra parte, **los remitos de entrega** deberán contener los siguientes datos:

- Fecha y lugar de entrega, según lo indicado en el Pliego.
- Resumen de los servicios prestados, desagregados en detalle.
- Firma y aclaración del director correspondiente, responsable de la certificación de prestación de servicio y/o recepción de entrega del bien/insumo.

Adicionales según corresponda:

- Copia de la constancia de inscripción ante ARCA e IIBB.
- Porcentaje de Exclusión de IVA y Ganancias, de corresponder.
- En caso de ser Agente de Retención, copia del documento que avale dicha situación.

ACLARACIÓN IMPORTANTE: En caso de incumplir con lo detallado anteriormente, la factura será rechazada para su re facturación.

El pago se realizará dentro de los TREINTA (30) días corridos contados desde subida la factura al portal de proveedores, la cual se considerará válida a los efectos del cómputo del plazo, únicamente cuando sea acompañada por la totalidad de la documentación exigida y esta haya sido debidamente verificada por las áreas competentes de la Municipalidad.

El pago será mensual a mes vencido y dentro de los TREINTA (30) días de conformada la factura en las direcciones médicas y/o administrativas de los hospitales correspondientes.

ARTÍCULO N°12: CESIÓN DE CONTRATO

El contrato no podrá ser cedido, subcontratado y/o transferido, total ni parcialmente, salvo previa conformidad expresa del Municipio, el que podrá denegarla sin necesidad de invocar causa objetiva alguna y sin que tal denegatoria otorgue ningún tipo de derecho al adjudicatario. Si lo hiciera sin que ello fuera autorizado previamente por el Municipio, éste podrá rescindir unilateralmente el contrato por culpa del adjudicatario, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato

ARTÍCULO N°13: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Los servicios deberán se prestados en los lugares que a continuación se detallan:

EQUIPAMIENTO	EFECTOR	CANTIDAD
Equipos Rayos X fijos	Hospital Central San Isidro	3

Equipos Rayos X portátiles	Hospital Central San Isidro	3
Mamógrafo	Hospital Central San Isidro	1
Arco en C	Hospital Central San Isidro	1
Equipos Rayos X fijos	Hospital Materno Infantil	1
Equipos Rayos X portátiles	Hospital Materno Infantil	4
Arco en C	Hospital Materno Infantil	1
Equipos Rayos X portátiles	Hospital Ciudad de Boulogne	3
Equipos Rayos X fijos	Hospital Ciudad de Boulogne	1
Equipos Rayos X fijos	San Isidro Labrador	1

Hospital Central San isidro, sito en Av. Santa Fe Nº431, San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

Hospital Ciudad de Boulogne, sito en Av. Avelino Rolón Nº1200, San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

Hospital Materno Infantil, sito en Diego Palma Nº505, San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

San Isidro Labrador, sito en Av. Tomkinson y Andrés Rolón, Beccar, Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO N°14: PRÓRROGA

El Municipio podrá prorrogar el plazo de vigencia establecido para la presente contratación, por un período de DOCE (12) meses.

ARTÍCULO Nº15: REDETERMINACIÓN

Será de aplicación al presente proceso -y a los contratos que del mismo surjan- el régimen de redeterminación de precios de la Provincia de Buenos Aires conforme las disposiciones establecidas en el Artículo 7°, punto g) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.
Los precios de los contratos podrán ser redeterminados, siempre que medie solicitud del contratista, cuando los costos de los factores principales que componen la estructura de costos estimada, reflejen una variación promedio ponderada superior en un CINCO POR CIENTO (5%) a los del contrato o al surgido de la última redeterminación de precios, según corresponda.
La estructura de ponderación a utilizarse será la que se detalla a continuación:

RUBRO	INCIDENCIA	FUENTE DE INFORMACIÓN
Mano de Obra	60%	Índice de Salarios - Sector privado registrado publicado por el INDEC

Insumos (Equipos para medicina)	20%	Índice de precios internos mayoristas (IPIM) - Equipos para medicina e instrumentos de medición - Cód. 33 - INDEC
Gastos de Movilidad	10%	Índice de precios internos mayoristas (IPIM) – Productos refinados del petróleo - Cód. 23 - INDEC
Gastos Generales	10%	Índice de precios internos mayoristas Nivel General - INDEC
TOTAL	100%	

Los nuevos valores comenzarán a regir desde el inicio del mes en que ocurrieron las variaciones de costos que motivaron la solicitud de redeterminación. Se aplicará únicamente a la parte del contrato que aún no ha sido ejecutado o devengado.

A los efectos de la aplicación de lo dispuesto precedentemente, la solicitud de redeterminación de precios deberá ser presentada dentro de los SETENTA Y CINCO (75) días corridos contados desde el último día del mes en que se haya alcanzado la variación de costos exigida. Vencido dicho plazo, la variación producida se aplicará a la parte del contrato que aún se encuentra pendiente de ejecución, desde el mes de la solicitud.

La solicitud debe contener:

Nota solicitando la redeterminación de precios del contrato.

Cálculo de la variación producida, conforme metodología prevista en el Pliego.

Copia de respaldo de los índices utilizados en el cálculo de la variación de precios solicitada.

Copia del Acuerdo Salarial utilizado, de corresponder.

Copia de la parte del Pliego que establezca la metodología de redeterminación de precios y la estructura de costos aplicable a los contratos.

Decreto de Adjudicación.

Decreto que aprobó la última redeterminación de precios, en caso de corresponder.

ARTÍCULO N°16: SUPERVISION Y CONTROL DEL CONTRATO

La supervisión del contrato por parte del Municipio se hará efectiva por intermedio de la Dirección Administrativa y el jefe del Servicio verificados en conjunto con el área de Bioingeniería, quienes tendrán a su cargo la inspección de los trabajos y a las que el cocontratante facilitará ampliamente y en forma ineludible su cometido.

La inspección intervendrá en todas las cuestiones concernientes a la prestación del servicio, correcta ejecución del mismo y además verificará el cumplimiento de las obligaciones

contractuales.

El Municipio se reserva el derecho de hacer uso de las medidas internas que reglamentan la seguridad y custodia de los bienes que conforman su patrimonio.

ARTÍCULO N°17: PENALIDADES

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en el Reglamento de Compras y Contrataciones vigente y en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El presente régimen de penalidades complementa —y no sustituye— el previsto en el artículo 56 del citado Reglamento.

Asimismo, y en atención a la naturaleza de la presente contratación, la Autoridad de Aplicación podrá aplicar sanciones pecuniarias específicas mediante un sistema de puntaje, las cuales serán descontadas de la facturación correspondiente.
A tal efecto, verificado el incumplimiento, se evaluará su gravedad conforme la siguiente escala, donde UN (1) punto equivale al UNO POR CIENTO (1%) del monto de la facturación mensual del período en que se hubiera verificado el incumplimiento:
a) No prestación del servicio: de CINCO (5) a DIEZ (10) puntos.
b) Incumplimiento parcial del servicio: de UNO (1) a CINCO (5) puntos.
c) Otros incumplimientos que impliquen disminución o ineficiencia en la prestación del servicio, según su gravedad: de UNO (1) a DIEZ (10) puntos.

El importe acumulado de las multas aplicadas por cualquier concepto no podrá superar el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato. Alcanzado dicho límite, la Municipalidad podrá optar por la rescisión del contrato por causa imputable al adjudicatario.

Las penalidades serán debidamente notificadas, pudiendo afectar, en su caso, la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran corresponder conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO Nº18: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Adjudicatario, previo al perfeccionamiento de la contratación, deberá constituir a favor del Municipio, la Garantía de Cumplimiento del Contrato, por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) sobre el valor total de la adjudicación, y deberá constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- Seguro de caución: Para su aceptación, el Seguro de Caución deberá (i) ser emitido a favor de la Municipalidad de San Isidro (ii) en su texto, identificar la licitación de que se trata; (iii) estar sujeta a las disposiciones de la Superintendencia de Seguros de la Nación en materia

de vigencia y formalidades; (iv) indicar el período de cobertura, el que no podrá ser inferior a la duración del mismo y de sus eventuales prórrogas; y (v) la firma del funcionario de la compañía de seguros otorgante de la caución deberá estar certificada por escribano o institución bancaria.

- Fianza Bancaria: Para su aceptación, la Fianza Bancaria deberá cumplimentar los siguientes requisitos: (i) deberá ser emitida a favor de la Municipalidad de San Isidro; (ii) en su texto, deberá identificar la licitación de que se trata; (iii) la institución bancaria deberá constituirse como lisa, llana y principal pagadora, con renuncia a los beneficios de división y excusión; (iv) Las firmas de los funcionarios actuantes deberán estar certificadas por el Banco Central de la República Argentina; (v) se indicará el periodo de cobertura, el que no podrá ser inferior a la duración del mismo y de sus eventuales prórrogas; y (vi) Será condición, que el banco fiador renuncie expresamente a oponer cualquier posible compensación por crédito que tuviere o pudiera llegar a tener contra la Municipalidad de San Isidro o contra el oferente.

ARTÍCULO Nº19: SEGUROS DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá garantizar que todos los individuos contratados para la realización de tareas de reparación, traslado e instalación de los equipos cuenten con los correspondientes seguros de responsabilidad civil y cobertura laboral, conforme a la normativa vigente.

Dichos seguros deberán estar vigentes durante todo el período de ejecución de los trabajos y cubrir eventuales daños a terceros, al personal involucrado y a los bienes de la Municipalidad.

El proveedor será responsable de presentar, previo al inicio de las tareas, la documentación que acredite la contratación y vigencia de los seguros requeridos, quedando su cumplimiento sujeto a verificación por parte del Municipio.

ARTÍCULO Nº20: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

En virtud de lo establecido por el Artículo 20 del Reglamento de Contrataciones del Municipio, la sola presentación de oferta implica el conocimiento de las disposiciones establecidas en ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad, La Ordenanza General Nº 267/80, Decreto Nº 2980/00 R.A.F.A.M, las disposiciones del presente, los pliegos de bases y condiciones generales y especificaciones técnicas, su aceptación y el sometimiento a todas sus normativas.

Por este motivo, el oferente no podrá invocar en su favor, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de los Pliegos que rigen la contratación o de las especificaciones particulares, técnicas y fácticas de la misma para justificar los errores en que hubiere incurrido.

Asimismo, dicha presentación, importa para el Oferente, el pleno conocimiento y aceptación del ámbito en el que se realizarán las intervenciones, así como las condiciones, factores

externos, características propias y generales de su desarrollo, aceptando todas las cláusulas de los Pliegos.

Los errores que eventualmente pudiese contener la documentación técnica de contratación, que no hubiere merecido consulta en su oportunidad, por parte del Oferente, no será motivo de reconocimiento adicional alguno, ni de circunstancia liberatoria de las responsabilidades del adjudicatario.

Asimismo, el Oferente será responsable de manera exclusiva por la obtención de la información y de la realización de los estudios de campo necesarios para la elaboración de su oferta.

La presentación de las ofertas no crea derecho alguno para los oferentes, ni obligaciones para el Municipio.

ARTÍCULO Nº21: FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos en cualquier etapa del proceso licitatorio determinará la inmediata exclusión del Oferente y acarreará la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Si la falsedad sobre información o antecedentes determinantes para la adjudicación fuere advertida con posterioridad a la contratación, será causal de rescisión del Contrato por culpa del adjudicatario con pérdida de la Garantía de Adjudicación, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

ARTICULO Nº22: INDEMNIDAD

Los adjudicatarios serán responsables de cualquier accidente que ocurra al personal que le depende, como así también del incumplimiento de las obligaciones que le correspondan, quedando el Municipio de San Isidro liberado de toda responsabilidad referida a las situaciones descritas anteriormente.

Cada adjudicatario está obligado a asegurar antes de la iniciación de la obra, a todo su personal, tanto administrativo como operario, en una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) de conformidad a lo dispuesto en este Pliego en materia de seguros, sin perjuicio de obligarse a mantener indemne al el Municipio ante cualquier reclamo que surgiera como consecuencia de hechos o actos relativos a la relación de empleo del Adjudicatario con el personal afectado a los trabajos. Las incorporaciones de nuevo personal a las nóminas de personal del adjudicatario, serán presentadas por Declaración Jurada. Las altas y bajas del personal deben quedar registradas.

El Adjudicatario responderá por la conducta que observe su personal, como así también por los deterioros, desórdenes o cualquier otro hecho anormal derivado de la conducta de los mismos. El Adjudicatario tendrá plena responsabilidad por los reclamos que resulten de hechos o actos cometidos por el personal a su cargo, lo que se extenderá a los reclamos por lesiones, muerte o daño a la propiedad, que deriven de ellos.

El Adjudicatario mantendrá indemne y libre de toda responsabilidad al Municipio de San isidro por el incumplimiento de las obligaciones laborales y/o sindicales y/o previsionales y/o de cargas sociales y/o de Riesgos del Trabajo del personal afectado a la obra por el Adjudicatario, sea bajo relación de dependencia, contratado y/o subcontratado y/o bajo la forma jurídica que el Adjudicatario establezca. En todos los casos, el simple requerimiento que se pretenda contra el Municipio hará al Adjudicatario exclusivo y excluyente responsable, debiendo afrontar a su exclusivo cargo el pago de las sumas reclamadas.

El adjudicatario deberá indemnizar al Municipio por cualquier pérdida, costo u honorario que debiera pagar, daño y/o perjuicio que pudiere sufrir derivados, directa o indirectamente, o con causa en el incumplimiento de las obligaciones a su cargo bajo la presente licitación, el incumplimiento de cualquier norma que pudiera ser aplicable por la ejecución del contrato, su explotación o los eventos en ocasión del mismo. Cualquier indemnidad prevista en el marco de la presente contratación, comprenderá asimismo capital, intereses y multas.

La existencia de un reclamo judicial y/o extrajudicial, no relevará al Adjudicatario de las obligaciones asumidas y la indemnidad resultará comprensiva de asumir a su cargo exclusivo el pago del costo de todas las sumas que se deriven de los pronunciamientos que se dicten.

El adjudicatario responderá por los daños que ocasione al patrimonio del Municipio por acción u omisión propia o de sus dependientes, incluyendo gastos judiciales y honorarios profesionales.

ARTÍCULO Nº23: DETALLE DE ANEXOS

a) Anexo I: “Certificado de visita”

ANEXO I

CERTIFICADO DE VISITA

CERTIFICO que el/la señor/a....., D.N.I. ..... de la empresa …..... realizó en el día ..... la visita establecida en el Artículo 4 “DE LA VISITA” de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

SAN ISIDRO

Hoja Adicional de Firmas

Pliego de condiciones particulares

Número: PCP-2026-00426293-SI-SSSALU San Isidro, martes 10 de noviembre de 2026

Referencia: SUMI 684 - Pliego de Bases y Condiciones Particulares - EX-2026-00248679- -SI-SSSALU

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de **13** página/s.

Importado por:	**CAMISANI CALZOLARI, LUCAS MARIANO**
Cargo:	Responsable del área
Dependencia:	DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

SAN ISIDRO

Firma Conjunta

Ref.: SUMI 684 - Pliego de Bases y Condiciones Particulares - EX-2026-00248679- -SI-SSSALU

10 de noviembre de 2026

2 firmantes

FIRMA 1

LUCAS MARIANO CAMISANI CALZOLARI

RESPONSABLE DEL ÁREA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Fecha: 10/11/2026 13:56
Firmado digitalmente por la Municipalidad de San Isidro

FIRMA 2

IGNACIO JORGE VIDELA

SUBSECRETARIO

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SALUD

Fecha: 10/11/2026 18:29
Firmado digitalmente por la Municipalidad de San Isidro